FIRMADO POR:
EL ALCALDE
MARIO SANCHEZ GONZALEZ
21/01/2020 10:31

Vistas las Resoluciones de Alcaldía números 327 de 17/01/2020 y 344 de 20/01/2020 por las que se dispone la convocatoria de Consultas Preliminares del Mercado relativa a diferentes aspectos del servicio de Asistencia Jurídica y Defensa Judicial del Ayuntamiento de Requena.

Por la presente se publica el siguiente ANUNCIO de Consulta preliminar de acuerdo con el detalle contenido en el mismo:

1.- Antecedentes:

Es objeto de la presente contratación los servicios de asesoramiento jurídico y defensa judicial del Ayuntamiento de Requena.

La asistencia comprende la emisión de cuantos informes sean requeridos por los servicios municipales, en especial, en materia de recursos humanos, contratación administrativa y urbanismo.

Los trabajos descritos objeto del contrato se ejecutarán por el contratista conforme a las normas deontológicas de la abogacía y a las instrucciones que se impartan por el Ayuntamiento de Requena y por el responsable del contrato.

El contratista ejecutará los trabajos de asesoramiento jurídico desde el domicilio profesional del contratista, sin perjuicio de atender cuantas consultas se formulen vía telefónica o por correo electrónico, así como de emitir los informes solicitados en el plazo máximo de 10 días hábiles. Así como a la asistencia presencial a las reuniones que fuesen necesarias para el correcto desarrollo y ejecución del contrato.

Por lo que se refiere a la defensa judicial, se llevará a efecto ante los tribunales y juzgados que corresponda. La defensa judicial comprenderá todas las ramas del derecho en todos los órdenes jurisdiccionales, así como todas las posturas procesales.

La duración prevista del contrato será de dos años, siendo prorrogable por dos años más hasta una duración máxima de 4 años. No obstante, el Órgano de Contratación se reserva el derecho de variar dicha duración en función del resultado de esta Consulta preliminar, ajustándose al Presupuesto Municipal.

2.- Objeto de la consulta:

La presente consulta se formula con el objeto de recabar información de los operadores económicos del mercado referente al sector, en relación con los aspectos relacionados en el apartado cuarto, para que, a partir de los resultados de esta consulta, el Ayuntamiento de Requena disponga de la información sobre las soluciones más óptimas para la realización del posterior procedimiento de licitación del servicio de Asistencia Jurídica y Defensa Judicial.

3.- Participantes:

La consulta es abierta y se dirige a personas físicas y jurídicas interesadas en colaborar con el Ayuntamiento facilitando información del mercado sobre los asuntos reflejados en la consulta. La participación en la consulta preliminar del mercado no impedirá la presentación de los participantes en el posterior procedimiento de licitación que se tramite, dado el carácter informativo de las propuestas presentadas en este procedimiento de consulta.

4.- Cuestiones planteadas en la consulta: Dada la experiencia de su empresa, el actual marco normativo en constante cambio para la consecución de los objetivos fijados por los

compromisos internacionales y la rápida evolución de las tecnologías asociadas, se agradece su participación en el procedimiento actual de consultas previas destinado al perfeccionamiento de la futura licitación del contrato de Asistencia Jurídica y Defensa Judicial, aportando sus contestaciones a las siguientes preguntas:

1º) ¿Qué estructura de costes considera como habitual en un contrato de estas características?

2º) Dadas las características del objeto contractual, y con el fin de alcanzar una correcta prestación del servicio en sus correctos términos de eficacia y eficiencia ¿Qué recursos humanos propondría para dicho contrato? ¿Cuántas horas semanales mínimas de prestación del servicio serían necesarias? ¿Cuál sería el organigrama más idóneo?

3º) Dadas las características del objeto contractual, ¿Qué recursos técnicos mínimos serían necesarios para una óptima prestación del servicio?

4º) En función de las cuestiones anteriores ¿Cuál sería el importe de licitación anual adecuado para la prestación del servicio que se pretende?

5º) En función de las cuestiones anteriores ¿Cuál podría estimarse una duración adecuada para la prestación del servicio que se pretende?

6º) ¿Puede aportar alguna propuesta concreta innovadora que considere de interés para incluir en los Pliegos?

5.- Plazo de participación, publicidad y forma de participación:

La convocatoria de la consulta preliminar se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

El plazo de presentación de las propuestas será de 10 días naturales desde el siguiente a la publicación de la convocatoria.

Las propuestas que realicen los participantes se presentarán por escrito, remitiendo las mismas a la dirección de correo electrónico contratación@requena.es, indicando en el asunto "consulta preliminar del mercado Asistencia Jurídica y Defensa Judicial". En dicho correo manifestarán expresamente su decisión de participar en estas consulta preliminar.

El M.I. Ayuntamiento de Requena, en base a las propuestas realizadas, podrá solicitar a los participantes aclaraciones sobre las mismas.

El documento de respuesta a la consulta no podrá superar las 10 páginas, con tamaño de letra mínima 10 e interlineado sencillo.

El Ayuntamiento de Requena no se obliga a aceptar las propuestas presentadas en esta convocatoria.

Finalizado el plazo de consultas, se realizará un informe motivado en el que constarán las actuaciones realizadas, las propuestas presentadas por cada operador, las aclaraciones solicitadas y las recibidas en su caso.

Este informe se incluirá en el expediente de contratación y estará sometido a las mismas obligaciones de publicidad que los pliegos de condiciones, publicándose en el perfil del contratante.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO

6.- Transparencia, igualdad de trato, no discriminación y confidencialidad:

Durante el proceso de consultas el Ayuntamiento no revelará a los participantes en el mismo las soluciones propuestas por los otros participantes, siendo las mismas solo conocidas íntegramente por aquel.

La participación en la consulta, los contactos mantenidos con los participantes o los intercambios de información, no pueden comportar en ningún caso ventajas para los participantes en la licitación ni podrán dar lugar a la vulneración de los principios de transparencia, igualdad de trato, no discriminación, ni tendrán efecto de restringir o limitar la competencia u otorgar ventajas o derechos exclusivos.

El Ayuntamiento de Requena no podrá divulgar los aspectos que los participantes hayan definido como confidenciales al presentar sus propuestas, generalmente información técnica o comercial. No será admisible que efectúen una declaración genérica o determinen que toda la información tiene carácter confidencial.

7.- Procedimiento de contratación:

Una vez el Ayuntamiento disponga de las propuestas presentadas durante la consulta preliminar del mercado, podrá utilizar las aportaciones realizadas por los participantes que así considere, para la definición de un eventual procedimiento de contratación posterior.

De las consultas realizadas no podrá resultar un objeto contractual tan concreto y delimitado que únicamente se ajuste a las características técnicas de uno de los consultados.

El resultado de los estudios y consultas debe concretarse en la introducción de características genéricas, exigencias generales o fórmulas abstractas, sin que en ningún caso las consultas realizadas puedan comportar ventajas en la adjudicación del contrato para las empresas participantes.

8.- Finalizada la consulta preliminar, se procederá a elaborar un informe de las actuaciones realizadas teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 115.2 y 3 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

Requena a la fecha de la firma electrónica

El Alcalde-Presidente

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO